

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

ESTADO No. 042

FECHA DEL ESTADO:24 DE MARZO DEL 2022

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO O SENTENCIA (DD/MM/AAAA)	ACTUACIÓN
2013-00167	EJECUTIVO CIVIL	DAVIVIENDA	TRUCHAS AQUAZUL LTDA	23/03/2022	PONE EN CONOCIMIENTO, REQUERIMIENTO A SECUESTRE, NIEGA SOLICITUD DE REMATE
2015-00046	EJECUTIVO CIVIL	ORLANDO CAÑON VARON SUCESOR PPROCESAL JUAN JOSE CAÑON ZULUAGA	TERESITA DE JESUS PORTILLA Y OTROS	23/03/2022	ESTA A LO RESUELTO EN AUTO ANTERIOR REFERENTE A AVALÚO Y REQUIERE A SECUESTRES
2019-00041	EJECUTIVO CIVIL	JORGE HERNAN VELEZ	JOSE IGNACIO GARCÍA ZUÑIGA	23/03/2022	PONE EN CONOCIMIENTO,NO FIJA HONORARIOS AL SECUESTRE Y DISPONE ENTREGA TITULO JUDICIAL

2022-00018	REIVINDICATORIO	TUKAO LTDA		23/03/2022	ADMITE DEMANDA Y DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
2022-00026	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	ORLANDO CARVAJAL CALDERON		23/03/2022	INADMITE DEMANDA
1997-00002	EJECUTIVO DILIGENCIAS PENALES	CARLOS ARTURO ZAPATA NARVAEZ	NESTOR MARTINEZ CASTRO	23/03/2022	REQUIERE A SECUESTRE Y APRUEBA LIQ COSTAS

La notificación por estado de las providencias atras relacionadas se realiza de conformidad con el artículo 295 del Cógigo General del Proceso. El estado se fija virtualmente en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46> y permanecerá en línea para consulta permanente de cualquier interesado de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
CUMPLIENDOSE ASÍ LA NOTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

NOTA: Descargue los autos notificados por estado en el microsito del despacho en la sección AUTOS y las sentencias en la sección de SENTENCIAS en caso de que el mismo no se encuentre publicado debe solicitar acceso al expediente, si aun no cuenta con el enlace directo al mismo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Línea Telefónica en horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 pm	606-7421130
Baranda Virtual en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 pm	Ingrese dando clic en el siguiente enlace : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8cf80331e97f43e6b195f0a028c3f445%40thread.tacv2/1593728764399?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22942f7726-fe5c-4894-8dbb-78a317d8d068%22%7d O escaneando el siguiente QR: 
Correo Electrónico: el horario de atención del despacho por este medio es de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	icctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co